



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024

NÚMERO 114

SUMARIO

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

JEFATURA DEL ESTADO

Página

Real Decreto 516/2024, de 30 de mayo, por el que se nombra Jefe de la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Casa de Su Majestad el Rey a don Alfonso Azores García.

16056

III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

NOMBRAMIENTOS 16057

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PERSONAL MILITAR

Recompensas 16069

PERSONAL CIVIL

Recompensas 16081

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Vacantes 16082

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	16083
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	16084
Excedencias	16085
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16086
Excedencias	16092
Bajas	16094
Suspensión de empleo	16096
Suspensión de funciones	16098
Destinos	16100

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16102
Destinos	16103
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	16104
Ceses	16105

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	16106
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	16108
Excedencias	16109
Ceses	16110
• ESCALA DE TROPA	
Reserva	16111
Excedencias	16113
Bajas	16115
Ceses	16117
Comisiones	16121
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	16122
Ingresos	16123

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	16124

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	16125

VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones	16127
--------------------------------------	-------

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	16128
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Retiros	16130

MINISTERIO DEL INTERIOR

CESES	16131
-------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	16132
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	16134
Cursos	16135
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	16150
Homologaciones	16152
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Designación de aspirantes	16153

V. — OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE HACIENDA**

TESORO Y PRESUPUESTO. RESÚMENES	16165
---------------------------------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS	16166
----------------	-------

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS**MINISTERIO DE DEFENSA**

SUBVENCIONES	16168
--------------------	-------



RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Trienios 16170

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

JEFATURA DEL ESTADO

Cód. Informático: 2024013751. (Del BOE núm. 133, de 1-6-2024.) (B. 114-1)

Real Decreto 516/2024, de 30 de mayo, por el que se nombra Jefe de la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Casa de Su Majestad el Rey a don Alfonso Azores García.

En virtud de lo prevenido en el artículo 65, apartado 2, de la Constitución, y conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1 y 9.3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo,

Vengo en nombrar Jefe de la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de Mi Casa a don Alfonso Azores García.

Dado en Madrid, el 30 de mayo de 2024.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,
PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA****TESORO Y PRESUPUESTO. RESÚMENES**

Cód. Informático: 2024013692. (Del BOE núm. 138, de 7-6-2024.) (B. 114-6)

Resolución de 3 de junio de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» del mes de abril de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/07/pdfs/BOE-A-2024-11590.pdf>



VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBVENCIONES

Cód. Informático: 2024013693. (Del BOE núm. 138, de 7-6-2024.) (B. 114-9)

Extracto de la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondiente al año 2024.

BDNS(Identif.):764377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764377>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario:

Las personas jurídicas, públicas o privadas, que carezcan de ánimo de lucro, y tengan su domicilio social en España. Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.

Las personas físicas que tengan su domicilio en España.

Todas ellas habrán de cumplir los demás requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y tener las condiciones idóneas para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad fijados en el apartado primero. No deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los términos previstos en los artículos 18 al 21, ambos inclusive, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se excluirán como beneficiarios:

Las unidades, centros y organismos con dependencia orgánica del Ministerio de Defensa.

El personal que dependa orgánica o funcionalmente del órgano concedente de las subvenciones y el personal de los organismos que estén representados en la Comisión de Valoración.

Segundo. Finalidad.

Aprobar las normas de procedimiento para la gestión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la cultura de defensa en el año 2024.

Esta convocatoria se destina a los proyectos o actividades que se realicen desde el 1 de enero hasta el 2 de noviembre de 2024.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden tienen como finalidad impulsar la realización de actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa que promuevan el conocimiento de la defensa como elemento esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de España y de los españoles, con la



finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/186/2015, de 9 de febrero (B.O.E. núm.36, de 11 de febrero de 2015) modificada por la Orden DEF/159/2024, de 15 de febrero (B.O.E. núm.48, de 23 de febrero de 2024).

Cuarto. Importe.

La cuantía asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€), pertenecientes a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial del Estado

A efectos del cómputo del plazo de solicitud, para determinar la fecha de presentación de las solicitudes de personas físicas que se presenten en papel, la fecha que se tendrá en cuenta será la fecha del sello de entrada de la oficina del registro correspondiente que figure en la instancia de solicitud.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<http://sede.defensa.gob.es/acceda>], accediendo al apartado de "Trámites generales". En el Tablón de Anuncios de la citada Sede se podrá consultar toda la información relativa al procedimiento, y descargar los modelos de documentos requeridos. Excepcionalmente, las personas físicas podrán presentar su solicitud a través de alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, 29 de mayo de 2024.- La Ministra de Defensa, P.D. (Disposición Adicional Primera de la Orden DEF/186/2015), El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.